



CIRCULAR EXTERNA N. 284 DE 2025	
PARA:	Servidores públicos de la secretaría de Educación nivel central y vinculados a las Instituciones Educativas.
DE:	Ariel Pedraza Pinzón – Secretario de Educación Departamental.
ASUNTO:	Directrices para transcripción de incapacidades médicas.
FECHA:	05 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Secretaría de Educación Departamental - SED se permite recordar a todos los servidores públicos de la secretaría de Educación a nivel central y vinculados a Instituciones Educativas que, como servidores públicos vinculados a la Gobernación del Departamento de Arauca, tienen derechos y deberes que se deben cumplir en virtud de sus funciones y en pro de la Educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento.

Por lo anterior es importante enfatizar que toda ausencia laboral correspondiente a incapacidad medica igual a uno (1) o dos (2) días por enfermedad laboral o común, o accidente de trabajo debe ser reportada máximo 1 día hábil después de su expedición al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación y al Rector o Directivo Rural de la Institución Educativa o Centro Educativo a la que esté vinculado.

Por otra parte, toda ausencia laboral correspondiente a incapacidad medica igual o superior a tres (3) días por enfermedad laboral o común, accidente de trabajo, licencia de maternidad y/o de paternidad debe ser reportada máximo 2 días hábiles después de su expedición a la Empresa Prestadora de Salud EPS o a la Secretaría de Educación, esto está sujeto a la EPS a la que esté afiliado.

Por tanto, debe identificar la EPS a la cual este afiliado y tener en cuenta:

- **Nueva EPS:** El funcionario debe solicitar la transcripción de incapacidad médica de manera presencial en la oficina de la EPS. Después de obtener el soporte de transcripción de la incapacidad expedido por la NUEVA EPS esta debe ser enviada al área de Talento Humano de la SED a través del SAC o al correo sac@sedarauca.edu.co y debe ser reportada al Rector o Directivo Rural de la Institución Educativa o Centro Educativo a la que esté vinculado.
- **EPS Sanitas:** El funcionario debe reportar la incapacidad médica y la historia clínica al área de Talento Humano de la SED a través del SAC o al correo sac@sedarauca.edu.co y de igual forma la incapacidad debe ser reportada al Rector o Directivo Rural de la Institución Educativa o Centro Educativo a la que esté vinculado.



GOBERNACIÓN DE **ARAUCA**

- **Coosalud EPS:** El funcionario debe reportar la incapacidad médica y la historia clínica al área de Talento Humano de la SED a través del SAC o al correo sac@sedarauca.edu.co y de igual forma debe ser reportada al Rector o Directivo Rural de la Institución Educativa o Centro Educativo a la que esté vinculado.

En este orden de ideas se hace necesario dar cumplimiento a las directrices impartidas, no solo por las consecuencias que conlleva, sino por el adecuado funcionamiento de la entidad y de las Instituciones Educativas y adicionalmente garantizar el derecho a la salud, a la seguridad social y dar premura a las actuaciones administrativas que afectan la Seguridad Social de los Servidores Públicos.

Cordialmente,

ARIEL PEDRAZA PINZON.
Secretario de Educación Departamental.

Proyectó: Diana Zuleika Jaimes Sanchez – Técnico Operativo – Talento Humano SED. *Diana J.*

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco – Líder de Talento Humano - SED. *Carmen Y.*